

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020** 

ACTOR: C. Moisés Segundo Ortiz.

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de

Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes; a catorce de octubre del dos mil veinte.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con estado procesal que guardan los autos en el presente asunto.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 298, 299, 307, fracción II, 308, 309, 310, 311, 312, 313, fracción III, 354 y 360, del Código Electoral de Estado de Aguascalientes, así como el 106, 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

I. Se recibe información. Derivado del requerimiento efectuado¹, se tiene por recibido en fecha de catorce de octubre, el oficio identificado con la clave DGAJ/SGG/814/2020 suscrito por el Mtro. Juan Manuel Flores Femat en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el cual se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma con la información solicitada.

## NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

HECTOR SALVADOR
HERNANEZ GALLEGOS
MAGISTRADO

DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA III

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Auto de Requerimiento. (foja 68 de autos)



. 0.0119 July . . . 1974 - 1975 - 1